



**Resolución  
N° 011/2021**

**Acta N°  
003/2021**

Pando, 20 de enero de 2021

**VISTO:** El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región N°6 del departamento de Canelones, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

**CONSIDERANDO:**

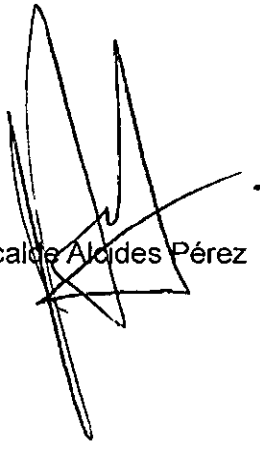
1. Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
2. Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al art. 3 numerales 2 y 3, y al art. 7 numeral 2 de la ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
3. Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollarel trabajo localy respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas microregiones de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO  
RESUELVE:**

1. SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la microregión 6, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chófer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.
2. AUTORIZAR el gasto correspondiente a la financiación, junto a la Intendencia de Canelones, aportando el monto de \$U 108.698 (ciento ocho mil seicientos noventa y ocho pesos uruguayos) en forma mensual y consultiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
3. COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la microregión 6, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
4. SOLICITAR a la Intendencia de Canelones que proceda a la firma del contrato pertinente dada la imposibilidad legal del Municipio de Hacerlo por si mismo.
5. POR SECRETARÍA DEL MUNICIPIO incorporese al registro de resoluciones.

Alcalde Alcides Pérez



Concejala Verónica Iraola



Concejal Sergio Ramos



Concejal Raul Guadalupe



Concejal Cristian Franco

